1. DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.5313426
FECHA DE CONTRATO	04/09/2023
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCOLSED 022
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.746.392-2
PROYECTO	MEJORAMIENTOS 2023
VALOR INICIAL	$ 503.383.913,00
PLAZO	NUEVE (9) Meses
FECHA ACTA DE INICIO	30/10/2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	29/07/2024
ADICION O MODIFICACIONES	No aplica
VALOR ADICION 1	No aplica
PRORROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS" GRUPO 2.	

1.1. Datos del equipo supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ**
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LOCALIDAD	SUBA Y BARRIOS UNIDOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**HERNAN DARIO LOPEZ**
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS
REFERENTE MEJORAMIENTOS	**CAROL VIVIANA NIETO**
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el contratista Interventor en seguimiento al CONTRATO DE OBRA No. **CO1.PCCNTR.5305573 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, y cuyo objeto es: "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS". – GRUPO 2, ha desarrollado las actividades concernientes al objeto del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.5313426 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, el cual corresponde a la INTERVENTORIA.

El seguimiento a las actividades en éste periodo está soportado con el **INFORME MENSUAL 09.** El informe y sus anexos, fueron cargados a las diferentes plataformas establecidas, asi:

- **SHAREPOINT**

INFORME_MENSUAL_09

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50&id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2023%2FCO1%2EPCCNTR%2E5313426%2D2023%20CONSORCIO%20INTERCOLSED%20022%2F02%5FContractual%2FInformes%2FINFORME%201%20NOVIEMBRE%202023&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1

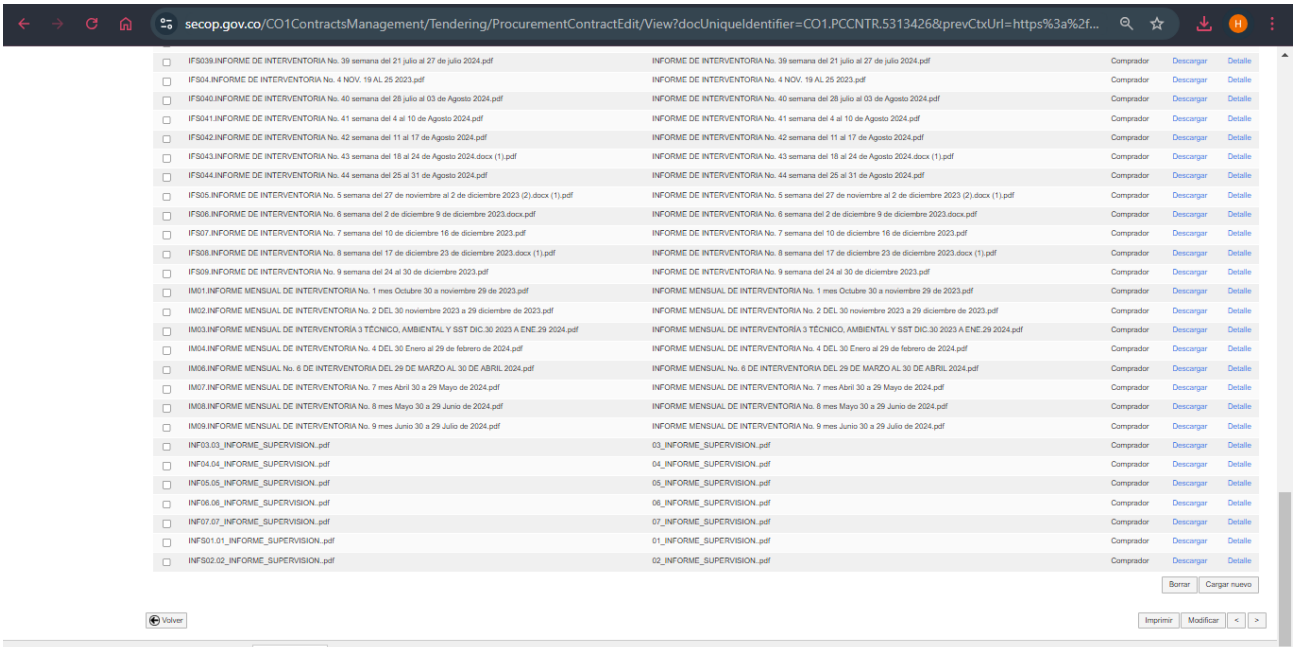
- **ONE DRIVE** (Repositorio digital Establecido por el Supervisor delegado)

INFORME_MENSUAL_09

https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/esantana_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x012000ACC343FFEC7A4D4BA0F4AD9A196B1D5C&id=%2Fpersonal%2Fesantana%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Fproyecto%202023%20mejoramiento%2F04%20GRUPO%20%20NO%202%202023%2F06%20documentos%20interventor%C3%ADa%2F09%20Informes%20mensuales%2F01%20mensuales%2F01%20mes%2001

- **SECOP II**

A continuación se incluye un pantallazo como muestra de cargue de la documentación atrás mencionada en la plataforma Transaccional Secop II.



Fuente: secop II

En estos documentos se describe las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 29/06/2024 y el 29/07/2024 (Que corresponde a la finalización de la vigencia del segundo periodo de ejecución del Contrato de Obra; objeto de la Supervisión de la Interventoría).

En estos informes, la interventoría informa el seguimiento a los frentes de obra en ejecución y sus respectivos avances.

Adicionalmente se informa que, dado lo establecido en el " DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO", del CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, en su numeral: "2.8 FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO", que establece:

…(")

Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta avance del acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, para cada grupo, así:

La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra** previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y **debidamente facturada.

La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; la Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago.

(")…

Dado lo anterior, el presente informe soporta el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría, y brinda soporte para el tramite correspondiente al avance de ejecución del Contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.5305573**, el cual presenta un avance físico del 67%, con un avance financiero del 62,47 % a corte del 29/07/2024

Datos del contrato supervisado

CONTRATO DE OBRA	**No. CO1.PCCNTR.4077648**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PERMANECE	FÍSICA SIN ADICIÓN
	Acumulado: 100%
	FÍSICA CON ADICIÓN
	ACUMULADO: 5%

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

A continuación se listan la totalidad de obligaciones, y el estado de cada una de estas para el periodo en mención

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	1.5.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA CADA GRUPO						
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobadas por la Secretaría. Las garantías deberán cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso.			X			Las pólizas del contrato se encuentran actualizadas, vigentes y aprobadas por la entidad.
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			La Interventoría maniefiesta que La Interventoría cumple con las obligaciones, cumpliendo de esta forma con el objeto del contrato.
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			En las actas generadas se emite Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			No aplica para la vigencia del presente informe

5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.					X	En las actas generadas se anexan los documentos actualizados RUT y RIT, respectivamente
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.				X		No se cuenta con ningún tipo de reclamación.
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc, que puedan				X		Las pólizas del contrato se encuentran actualizadas, vigentes y aprobadas por la entidad, radicadas con el comunicado.

	afectar precisamente su vigencia o monto.						
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			La Interventoría se encuentra al día con los informes semanales y el informe preliminar solicitado por la SED mediante correo electronico.
9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			Se atienden los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor del contrato, los cuales son transmitidos al contratista a través del correo electrónico o via whatsapp
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato			X			La Interventoría ejecuta las actividades propias, para la correcta ejecución del contrato. Dentro de las actividades propias de seguimiento diario en obra.
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			X			La Interventoría guarda reserva de la información y documentos del contrato a los cuales tiene acceso, no divulga información sin la previa autorización de la Entidad.

12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			No se tiene ningún tipo de reclamo referente al trato con los colaboradores.
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			La Interventoría hace seguimiento al cumplimiento de la política ambiental en ejecución del contrato de obra y de Interventoría
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			La interventoría cumple con las condiciones técnicas dando cumplimiento pleno al alcance del objeto contractual.
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			La interventoría cumple con los ofrecimientos realizados en el proceso de selección.
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y			X			La interventoría da cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe 8 numeral 10.

	saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales						
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			La interventoría da cumplimiento a lo establecido en el Decreto, referente a la vinculación de mujeres en el equipo de trabajo mínimo.
18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.				X		La interventoría garantiza que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres.
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.				X		La interventoría reporta al personal Vinculado para el desarrollo del contrato.

20.	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			La interventoría está dentro del plazo contractual para realizar el registro.
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			La interventoría cuenta con matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, donde se contemplan las acciones preventivas y de mejora.
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			X			La interventoría promueve en el equipo de trabajo el uso del lenguaje no discriminatorio
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.				X		La interventoría da cumplimiento a las medida de bioseguridad en los diferentes frentes de obra.
24	24. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso					X	No aplica teniendo en cuenta que el personal clave requerido es de perfil profesional,

	de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.						
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.					X	A la fecha se mantienen la conformación de las partes jurídicas representada de la empresa mym ingenieros contratista de obra, intercolsed 022.
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.					X	La interventoría informara de las investigaciones penales en el momento que sea requerido.
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.					X	La interventoría informara de reorganización, liquidación y demás
	1.5.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA POR CADA GRUPO						

1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural".			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, anexo a ello se tiene en el equipo mínimo el especialista estructural de interventoría, aprobado por la SED, para la revisión técnica de aspectos estructurales.
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se han entregado los informes semanales dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato ha realizado la SED.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de obra, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de					X	La interventoría da cumplimiento de la obligación del informe preliminar, PARA ESTE PERIOD SE ANTENDIO CON ANTERIORIDAD

	Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra.						
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			La interventoría Revisa, verifica y corrobora la autenticidad y veracidad de la información remitida por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.		X				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se realiza la verificación de la información, posteriormente se emiten observaciones y finalmente la aprobación de la información y/o documentos enviados por el contratista. PARA EL PERIODO SE DEBE MEJORAR LA PRONTITUD DE LA INFORMACION Y ANEXAR LA PARTE SST Y AMBIENTAL
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de obra, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría..		X				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se han entregado los informes semanales. SE DEBE ATENDER LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA APOYO A LA SUPERVISION EN RELACION AL CRONOGRAMA
9	Pagar oportunamente los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, realizando los respectivos pagos de los salarios para su personal de equipo mínimo requerido para este contrato y para el presente corte de obra

10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de obra cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, igualmente aclara que le aprobación final de las garantías es generada desde la SED, en este momento se tienen las garantías vigentes.
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra..					X	En el presente periodo se atendio la suscripción del acta de inicio de los contratos en el mes de octubre de 2023 .
12	12. Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.					X	La interventoría indica que debido a la naturaleza del contrato de obra, no se tiene intervención de predios nuevos, si no mejoramientos de las sedes existentes.
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.\|			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y se diligencian los respectivos formatos de entrega de cada sede una vez finalice su intervención, para este periodo se dio entregado el colegio Gonzalo Arango, vista bella A, vista bella C.
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el contrato de obra.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, con el informe mensual No. 8
15	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
16	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. Informando			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.

	oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, rindiendo informe por lo menos una vez al mes.						
17	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, requiriendo al contratista de obra la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de obra no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Para el presente periodo no se requirio
18	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de obra, durante su vigencia y en la etapa postcontractual.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. En el presente periodo no se requirió.
19	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
20	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado,citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para este periodo la interventoría en conjunto con la SED y contratista ha los respectivos comités en conjunto a fin de revisar los problemas y avances que se tengan en los frentes los días viernes.

21	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se envían semanalmente los informes semanales al correo de apoyo a la supervisión.
22	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y se toman a las mediciones de obra ejecutadas, se solicita al contratista las garantías de los materiales antes de ejecutar una actividad que lo requiera.
23	Efectuar vigilancia y control a la bitácora única de obra, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del proyecto.		X				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, el paoyo a la supervisión solicta el dilenciamiento de la bitácora de obra con constancia por parte de la interventoría
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y se tiene un archivo organizado, igualmente esta información es remitida a la supervisión de la SED en los informes semanales.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la SED un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de obra, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.					X	La interventoría reviso y aprobó el acta corte No.7, del contratista de obra. En el presente

26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago.					X	Con este procedimiento se está dando cumplimento al requerimiento para pago de interventoría. Se gestiono el acta parcial 6.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se envían informes semananles, mensuales del contrato de interventoría. Se atenderá en el desarrollo del contrato. Los informes semaneles, mensuales estan cargados en la plataforma secop II y SHAREPOIN.
28	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de obra o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones..				X		Para el presente corte no se cuenta con ningún tipo de reclamación o demandas desde el contratista o interventoría.
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos Y/o solicitudes del contratista y se les da debida respuesta, en los casos requeridos se transmite a la supervisión de la SED.

30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las obras, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la SED.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para este periodo el contratista informado de las dificultades que se presentan en los frentes, y se ha dado solución a lo requerido.
31	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de obra, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar.					X	Para el presente corte no se cuenta con ningún tipo de reclamación o demandas desde el contratista o interventoría.
32	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de obra, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos Y/o solicitudes del contratista y se les da debida respuesta, en los casos requeridos se transmite a la supervisión de la SED.
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, suministrando el personal requerido como equipo mínimo y dando charlas de comunicación asertiva para el trato con los demás.
34	Vigilar y aprobar el protocolo y/o plan de manejo arqueológico que el contratista de obra implemente y ejecute en caso de que llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del contrato de obra, objetos, zonas o monumentos de interés arqueológico, histórico o turístico. Para lo cual el interventor deberá presentar un informe detallado a la supervisión.					X	A la fecha no se han encontrado objetos de valor arqueológico.
35	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, a la fecha no se ha presentado ningún tipo de hecho de fuerza mayor. Se han atendido las aprobaciones correspondiente.

	establecido.						
36	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para ello se revisan los documentos de cada trabajador previo a su ingreso a obra, generando la debida respuesta con su aprobación o NO aprobación si no se tienen los documentos completos.
37	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, el acta de cobro de encuentra de acuerdo a los APUs del contrato.
38	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán, las cuales deberán ser allegadas por el contratista de obra para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para este periodo NO se ha realizado actas de vecindad respecto a los frentes de obra nuevos.
39	Deberá utilizar el software que de la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de obra y la SED.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, los documentos principales como el acta de corte de obra No.1 y la factura No.1 de interventoría se encuentran debidamente aprobados por interventoría y subidos a los links enviado desde la SED.
40	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar o rechazar motivadamente dicha solicitud. En caso de ser viable, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las entidades pertinentes.			X			La interventoría ha aprobado labores en días feriados y se ha enviado la debida solicitud a los frentes de obra y entidades.

41	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y a la fecha no se ha presentado modificaciones, suspensiones o reanudaciones del contrato. Se atiende la modificación 1. Respecto a adicion y prorroga del mismo.
42	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de obra se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.			X			Aplica para la etapa final del contrato de obra.
43	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en la obra					X	Aplica para la etapa final del contrato de obra.
44	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					X	Aplica para la etapa final del contrato de obra.
45	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y hasta el momento no se ha requerido por parte de la entidad.

	1.5.6.3.1. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARA CADA GRUPO						
	Finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, una vez surtida la notificación de la Resolución de Adjudicación de este, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del término dispuesto por la Entidad, el cual no podrá superar los tres (3) días hábiles, en caso de que el adjudicatario sea persona natural, jurídica o unión temporal o consorcio. Para el caso de uniones temporales o consorcios se podrá ampliar el plazo anteriormente indicado, únicamente si dentro del mismo se agendó cita en el sistema de agendamiento de citas de la DIAN para la obtención del RUT, y esta fue asignada con posterioridad a los tres (3) días hábiles establecidos. Si el adjudicatario injustificadamente no firma el contrato dentro del plazo fijado, la Secretaría de Educación del Distrito podrá, previo concepto de la dependencia de origen de la necesidad, optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del presente pliego de condiciones. La no firma del contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a que la Secretaría de Educación del Distrito declare el siniestro y haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93).					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, ya se cumplió esta obligación y esta etapa ya se surtió.

1	Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todo el equipo mínimo de interventoría se encuentra revisado y aprobado por la Supervisión de la SED.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, y estos documentos ya fue aportados y radicados con las hojas de vida de cada uno de los profesionales de interventoría.
3	Verificación de la definición de la situación militar del contratista persona natural y representante legal del contratista persona jurídica (cuando aplique).					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado.
4	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria - RIT					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, documento que ya fue aportado. En el presente periodo no se requirio
5	Antecedentes de la Personería de Bogotá D.C, Contraloría General de la República, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación tanto de las personas jurídicas como de las personas naturales que sean sus representantes					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todos estos documentos fueron entregados para la suscripción del acta de inicio
6	Autorización firmada para poder realizar la consulta Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Y entregada, en el presente periodo no se requirio
7	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
8	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todos estos documentos fueron entregados para la suscripción del acta de inicio
	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.

	los códigos que correspondan al objeto del contrato.						
	Declaración Proactiva bienes y renta, y conflicto de intereses aplicativo ley 2013/2019 de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/).				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
	Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/)					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
	1.5.6.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA CADA GRUPO						
1	Una vez suscrito el contrato, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subir en la plataforma transaccional del SECOP II todas las garantías solicitadas en el presente documento. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la SED realizará su revisión y comunicará a la Interventoría cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones a las pólizas y radique nuevamente en la SED. Una vez sean recibidas las garantías a satisfacción, la SED deberá aprobarlas dentro en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y ya se tiene revisadas y aprobadas por la SED las pólizas del contrato de interventoría. Se atendio en el informe de supervisión 1
2	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido por parte de la SED. (cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección). se deberán entregar las Hojas de Vida y soportes en debida					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y todo el equipo mínimo de interventoría se encuentra revisado y aprobado por la Supervisión de la SED. Se atendio en el informe de supervisión 1

	forma, por lo que la DCCEE deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, la SED realizará su revisión y comunicará a la Interventoría cualquier observación al respecto, con el fin de que en dos (2) días hábiles realice las correcciones y radique nuevamente en la SED. Una vez sean recibidas las subsanaciones a satisfacción, la SED deberá aprobar las hojas de vida en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, previo a la suscripción del acta de inicio.						
2	El contratista deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal de la sociedad si el contratista de acuerdo con la ley está obligado y el representante legal de la sociedad, en la cual certifiquen que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Nota: el contratista de interventoría deberá acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, allegando a la supervisión, las planillas y/o certificados de afiliación correspondientes, esto en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acta de inicio. Así mismo, la SED podrá requerir dichos soportes actualizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y ya fue remitido a la SED. Se atendio en el informe de supervisión 1

	1.5.6.3.3. OBLIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA EN SU ETAPA PRELIMINAR						
	La interventoría revisará y realizará si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de obra para la suscripción del acta de inicio de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones exigidas para el inicio de actividades del contrato principal, en los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, todos los documentos previsto a la suscripción del acta de inicio fueron revisados y aprobados por la interventoría con copia al apoyo a al supervisión. En el presente periodo no se requirió
	1.5.6.3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA CADA GRUPO						
1	El interventor deberá garantizar que la obra sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato de obra a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y se ha trabajado conjuntamente con el contratista para el cumplimiento del contrato bajo las normas vigentes en Colombia.
2	El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre las "OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL" asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de obra, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de obra.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación y ha realizado seguimiento, control y aprobación del plan de manejo de gestión ambiental del contratista de obra.
	1.5.6.3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA CADA GRUPO						

1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la obra, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación.
2	EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso. El personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
3	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
	1.5.6.3.8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
2.	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el contrato de obra objeto de seguimiento.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
3.	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales,			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, en relacion a los comunicados de la SED respecto al objeto del contrato

	financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.						
4	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, en la participación mensual de reuniones de seguimiento semanal
5	Velar constantemente, que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
6	Velar constantemente que el personal y colaboradores de obra no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
7.	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,se presentan informaes semanales y mensual en relacion al cumplimiento de la obligación contractual
8	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
9	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación. Se atendio las garantías de la modificación 1.
10	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.		X				La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, la interventoría remite al correo de la supervisión los informes semanales y mensuales acorde al periodo
11	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de obra para su análisis y verificación.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,

12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo; a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	
	1.5.6.3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
1	El contrato se desarrollará en la ejecución de obra, por lo cual el interventor deberá asignar el recurso humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución, en los plazos establecidos en el presente proceso. El contratista de interventoría revisará el plan de calidad técnica de la obra incluyendo este aparte en el informe mensual de interventoría. Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, para lo cual se cuenta con personal requerido desde la SED, igualmente se revisan los ensayos y laboratorios ejecutados en cada uno de los frentes de obra, para este periodo no se han efectuado ensayos, de otra parte, la interventoría cumple con la revisión de las memorias de calculo para el presente corte, verificando las medidas reales en campo, tarea que se efectúa con el contratista de obra.

	que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita objeto de los ensayos, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. (Según aplique, conforme al tipo de intervención)						
2.	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual supervisará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
3	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño: La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista de obra, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
4	Coordinar de común acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría por parte de la SED sobre los cambios necesarios y convenientes de las obras y suministros, previo concepto técnico del interventor.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se mantiene constante comunicación con la supervisión del contrato en relacion a la obligación contractual
5	Supervisar y ejercer el control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
6.	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de obra de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción,			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,

	tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.						
	1.5.6.3.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.						
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,en relacion al avance de la obra y la proyección de actividades a ejecutar
	1.5.6.3.12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. (Cuando a ello hubiere lugar)						
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la demolición de elementos no estructurales. (Cuando a ello hubiere lugar), por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.						

1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de obras y protocolo de atención de emergencias, por parte del contratista de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.14. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS REDES LAN EN LOS COLEGIOS DE LA SED.						
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cableado estructurado de las redes LAN en los colegios de la SED, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,se atendio reuniones presenciales con OTIC para determinar las reponsailidades, recomendaciones y desistalacion de aparatos en custodia de la intitucion educativa
	1.5.6.3.15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.						
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en Materia de Servicios Públicos, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación
	1.5.6.3.16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA						
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la información para el control en la ejecución del contrato, por parte del contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, se remiten los informes semanales

	1.5.6.3.17. APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA						
1.	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación en cuanto los ítems no previstos por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. En caso de que, durante la ejecución de las obras y con el visto bueno de la interventoría y la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista de obra, la interventoría y la SED acordarán la actividad no prevista y el respectivo precio para estos ítems conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el contratista de obra estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo.						No Aplica para este corte, a la fecha no se han generado ítem o actividades no previstas, de igual modo ya se recibio capacitación por parte de estudios previos de la SED y se tiene claro el procedimiento de los ítem No previstos.
	1.5.6.3.18. OBLIGACIONES PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE LOS INSUMOS PARA LA OBRA						

1	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación a los análisis de precios unitarios, elaborados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.19. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA						
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito de conformidad con el Artículo 24 del Manual Integrado de Contratación le corresponde hacer la verificación a la entrega material de la obra desarrollada a través de la interventoría contratada para tal fin, al igual que dejar para la SED los soportes o productos documentales respectivos, la SED estableció un procedimiento para desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato en un término no mayor a quince (15) días calendario					X	No Aplica para este periodo, finalización del contrato
	1.5.6.3.20. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA						
1.	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título “Documentos mínimos para la liquidación del contrato” del estudio previo del contrato de obra y el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado					X	No Aplica para este periodo, finalización del contrato

	de Contratación de la SED.						
	1.5.6.3.21. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA						
1	El interventor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023" emitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, No Aplica para este periodo, finalización del contrato
	1.5.6.3.22. ADVERTENCIA ANTICIPADA						
	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por parte de la SED para reducir el impacto en el desarrollo del proyecto de dicho evento. La SED deberá analizar la advertencia recibida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta, lo cual podrá dar lugar a la convocatoria de mesa de trabajo conjunta para la toma de decisiones. El interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, No Aplica para este periodo, finalización del contrato

	pertinente.						
	1.5.6.3.23. OBLIGACIONES ESPECIALES						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones especiales (objetos de valor arqueológico), por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.24. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN.						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.25. OBLIGACIONES DE TRAMITES Y PERMISOS						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en trámites y permisos, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			x			La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación,
	1.5.6.3.26. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y					X	La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, esta obligación obedece a la finalización del contrato

	condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.						
	1.5.6.3.27. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE OBRA						
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en materia de infraestructura, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, esta obligación obedece a la finalización del contrato
	1.5.6.3.28. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR						
	La Interventoría deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.				X		La interventoría vela por el cumplimiento de la obligación, esta obligación obedece a la finalización del contrato
	1.5.6.3.29. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS						

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:
Se recomienda al contratista:

- Realizar seguimiento continuo y explicito en la atencion y aprobación de actividades que tenga duda el contratista de obra
- Exigir al contratista el personal de obra necesario para reforzar los frentes de obra activos.
- Realizar y entregar el balance presupuestal que indique el análisis de los alcances de cada frente
- Exigir al contratista la calidad esperada en los acabados de obra, debido a que se están presentando varias solicitudes de subsanación de observaciones por acabados posterior a las entregas
- Mejorar los tiempos de presentación de informes mensuales.
- Mejorar la atencion del estado de las posventas.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El interventor presenta certificación avalada por el revisor fiscal, con fecha de suscripción del 16/06/2024, en la que certifica se han realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, documento que fue entregado a el área de control y estadística para revisión, parobacion y tramite de pago.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:
No se presentan riegos para el presente periodo.
RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO
No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	**NO**	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El contratista presenta informe mensual 09.			

¿Se reporta algún desempeño de los contratista de obra deficiente o a mejorar? . SI

1. Continúa la solicitud de realizar estricto seguimiento al cumplimiento de los cronogramas por frentes de trabajo, verificación de personal para la atencion de las actividades en el proceso contructivo Adicionalmente se solicita mayor control de calidad en los acabados de las obras en ejecución.
2. Mejorar los tiempos de atencion de los inofrmes mensuales.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

1. Ninguna.

DOCUMENTOS SOPORTE.
El presente informe se proyecta en base a lo reportado por la Interventoría en el los documentos: Informe Mensual 09, relacionados en el punto 2 del presente documento, asi como del Documento “Verificación De Cumplimiento Obligaciones De Interventoria”; para el periodo 30 DE JUNIO DE 2024 AL 29 DE JULIO DE 2024, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo.

FECHA DE ELABORACIÓN:

09/08/2024.

Los apoyos a la supervisión y la referente de contratos de mejoramiento para el territorio norte, certifican con la suscripción del presente documento el haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias de los pliegos de condiciones. De igual forma fueron verificadas las actas parciales y se recomendó continuar con el tramite ante el área de Control y Estadistica, para revisión final de documentación.

Se indica que los documentos digitales, posterior de la aprobación fueron subidos a la plataforma transaccional del SECOP II

EDWIN ALEXANDER SANTANA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario - Supervisor

HERNAN DARIO LOPEZ
Contratista - Apoyo a la Supervisión

Reviso y aprobó: Edwin Alexander Santana Rodríguez - Profesional Universitario - DCCEE
Elaboró: Hernan Dario Lopez - Contratista – DCCEE